

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO ORDINARIA AÑO 2021
PROCESO: 273 TÉCNICA/O RECURSOS HUMANOS
Turno Libre: Concurso-Oposición

ACTA N.º 4: Resultado segunda prueba proceso selectivo.

Actuaciones practicadas

1. En fecha 12 de agosto de 2024 se procedió a publicar en el DOGV nº 9913 y en el Portal de Empleo de VAERSA <empleo.portalvaersa.com> la convocatoria de la prueba técnica del proceso selectivo, quedando para el 8 de septiembre de 2024 a las 9:00 horas en el Edificio 4D, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación de la Universitat Politècnica de València.
2. En fecha 17 de septiembre de 2024 se publicaron en el Portal de Empleo de VAERSA <empleo.portalvaersa.com> los cuestionarios de la primera prueba, así como de la plantilla de respuestas válidas iniciales.
3. En fecha 17 de septiembre de 2024 se implementó la aplicación informática del portal de empleo de VAERSA para que las personas que estimaran conveniente presentaran las alegaciones que a su interés consideraran, finalizando el plazo de 5 días naturales el 22 de septiembre de 2024 hasta las 23:59 horas.
4. En fecha 4 de octubre de 2024 se publicaron en el Portal de Empleo de VAERSA <empleo.portalvaersa.com> los resultados de la primera prueba.
5. En fecha 7 de octubre de 2024 se ha procedido a realizar la corrección de la segunda prueba de las personas que han superado la primera del proceso 273 de Técnica/o de Recursos Humanos. Se entenderá que han superado la prueba únicamente aquellas personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida para superar los ejercicios según lo dispuesto en las bases.

Por todo lo expuesto, el Órgano Técnico de Selección tras la reunión realizada al efecto resuelve:

- I. Al haberse indicado por una de las personas candidatas datos que la identifican en la segunda prueba técnica, el OTS decide considerar dicha prueba como nula, pasando a corregir únicamente la prueba restante. Se invalida el examen 21 173.

Esta decisión se basa en lo establecido en las bases de la convocatoria se indicaba textualmente lo siguiente:

“En las pruebas de carácter escrito el órgano técnico de selección adoptará las medidas que sean necesarias para garantizar el anonimato en la valoración de las mismas, siendo anulados todos aquellos ejercicios en los que se contuviera alguna marca que pudiera identificar su autoría.”

- II. Publicar el resultado obtenido por el personal asistente a la segunda prueba técnica conforme lo anteriormente referido (ordenado alfabéticamente):

DNI	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN
53***00M	PARRA	AGUADO	CARLOS	22,95

- III. Conforme se establece en las bases de la convocatoria del proceso selectivo, la puntuación máxima de esta segunda prueba técnica será de 30,00 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15,00 puntos para superar la prueba. Esta prueba técnica, al igual que la anterior, tiene carácter eliminatorio.
- IV. Las personas aspirantes podrán presentar las reclamaciones o solicitudes de revisión que estimen procedentes dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación.
- V. Se recuerda que, finalizado el proceso selectivo, se constituirá una bolsa de empleo con las personas aspirantes que, habiendo participado en las pruebas selectivas en los términos que se detallan en las bases, no obtengan puesto de trabajo.

Podrán formar parte las bolsas quienes hubieran participado en el proceso selectivo y que haya aprobado algún ejercicio dentro del proceso. El orden de prelación en las bolsas será el siguiente:

1º) Personas que hayan aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición del proceso selectivo sin haber obtenido plaza, ordenadas conforme a la baremación de la fase de concurso del mismo proceso.

2º) Personas que hayan aprobado algún ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo correspondiente, ordenados por la puntuación resultante de la suma de la calificación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición y los puntos resultantes de la valoración de los méritos previstos para la fase de concurso, según lo establecido en esta convocatoria. Se debe tener en consideración que las pruebas son eliminatorias, por lo que para realizar la segunda prueba se debía haber superado la primera.

- VI. La siguiente fase del proceso selectivo es la baremación de los méritos aportados por las personas admitidas en el proceso selectivo que hayan superado la prueba técnica. Esta baremación provisional de las candidaturas que han superado la fase de prueba técnica, podrán ser estas revisadas a la baja en función de la documentación acreditativa presentada por la persona candidata.

El Órgano Técnico de Selección